

PLANO 7

ORD: 46

PLANO

8

ORD 46

PLANO 9

ORD: 46

PLANO 10

ORD : 46

PLANO 11

ORD = 46

PLANO 12

ORD = 46

PLANO 13

ORD : 46



Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda

Mari: Kristin en otros
Informes f

2010-1302

28 OCT 2010

Quito,

Oficio ST-GT- 4196

Abogada
Patricia Andrade Baroja
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Distrito Metropolitano de Quito
Presente



CONSEJO
METROPOLITANO
NOTARÍA GENERAL
SECCIÓN DE DOCUMENTOS

28 OCT 2010

HORA:

NOMBRE: 156 h

Señora Presidenta:

En atención al Oficio No. 5224 SG, ingresado con HC. 2010-32210 del 4 de octubre del 2010, que tiene relación con la autorización para la reestructuración parcelaria del terreno conformado por diez (10) lotes donados por el H. Consejo Provincial de Pichincha, al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración y una calle pública, para el desarrollo del proyecto "Sede de la Secretaría General y centro de Difusión Cultural de UNASUR, predio No. 283662, con clave catastral No. 16011-03-001, ubicado en el sector Ciudad Mitad del Mundo, parroquia San Antonio.

ANTECEDENTES

- Según IRM No. 126692 del 20 de octubre del 2006 e informe preliminar de datos de la Ex - Dirección Metropolitana de Planificación Territorial del 31 de mayo del 2010 No. 283662, con clave catastral No. 16011-03-001, con un área de 112715.00 m2, consta como propietario el Consejo Provincial de Pichincha.
- De conformidad a la escritura de donación en Notaría Trigésima Primera del Cantón Quito, otorgada el 25 de febrero del 2010, el H. Consejo Provincial de Pichincha dona a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración un área de terreno de 14800.63 m2 y sumados los 516.79 m2 que corresponden a una vía pública en desuso de propiedad municipal.

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda en relación a lo solicitado informa:

De conformidad a los Artículos ...32, literal d), 33 y 34, de la Ordenanza 0255, que contiene el Régimen de Suelo para el Distrito Metropolitano de Quito, textualmente señalan:

Art. ... (32).- Proyectos de Subdivisión.- Son propuestas de iniciativa municipal o privada que tienen por finalidad dividir y habilitar predios, conforme la zonificación establecida en el PUOS y otros instrumentos de planificación. En todos los casos deberá observarse el lote mínimo establecido en la normativa vigente.

En suelo urbano, de la división del suelo propuesta deberán resultar no más de diez lotes o solares además de las áreas verdes y comunales, así como las propuestas técnicas para la realización de las obras de infraestructura y vialidad.

En suelo no urbanizable, de la división del suelo propuesta, deberán resultar un máximo de 20 lotes además de las áreas verdes y comunales, así como las propuestas técnicas para la realización de las obras de infraestructura y vialidad.

Se considera además como subdivisión a las habilitaciones originadas por sucesión hereditaria que pueden generarse en suelo urbano, urbanizable y no urbanizable. Estas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes.

Las subdivisiones pueden ser:



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

..... 2

Ref. HC. 2010-32210

d) Subdivisiones por intervención de entidades públicas.- Generadas por la ejecución de obras públicas o por resoluciones que declaran de utilidad pública una parte del inmueble.

Art. ...(33).- Reestructuración parcelaria.- Es un nuevo trazado de parcelaciones aprobado por la Municipalidad, y se realizará entre lotes de cuerpo cierto de propiedad municipal y particular o entre lotes de cuerpo cierto particulares. Cumplirá uno o más de los siguientes fines:

- a) Regularizar la configuración de parcelas, o nuevo trazado de parcelaciones defectuosas;
- b) Distribuir equitativamente entre los propietarios los beneficios y cargas de la ordenación urbana; y,
- c) Relinderar predios colindantes, sin que esto implique división de lotes a pesar de que pueda producirse un reajuste de áreas en los predios involucrados.

Esta operación será realizada a petición de parte o por iniciativa de la Administración Municipal, y en los casos que no afecten a la regulaciones vigentes podrá ser tramitada por las administraciones zonales y si estas involucran propiedad municipal o alteran las regulaciones vigentes serán aprobada por el Concejo Metropolitano, previo informe de la Administración zonal correspondiente y de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Art. ...(34).- Integración parcelaria.- Es la unión de dos o más lotes en un solo cuerpo, con el objeto de desarrollar proyectos de habilitación del suelo o edificación. Luego de realizados los trámites legales externos la Municipalidad, se procederá a catastrar el lote resultado de la integración en la Dirección Metropolitana de Catastro.

En base a lo solicitado, la Secretaría considera procedente que la vía en desuso de 516.79 m², pase a formar parte del área donada por el H. Consejo Provincial de Pichincha al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración a través de la figura legal que determine Procuraduría Metropolitana, para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial y posterior autorización del Concejo Metropolitano de Quito.

Según Oficio No. 3232 del 25 de agosto del 2010, emitido por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda señala textualmente que:

- **No existe ningún documento legal (ni escritura debidamente notariada, ni certificado del Registro de la Propiedad del Cantón Quito) que respalde el fundamento jurídico de la propiedad denominada Ciudad Mitad del Mundo; solamente, la asignación de número predial (283662) y clave catastral (160110300100000000) para la propiedad del Consejo Provincial de 112715.00 m².**
- **La Ciudad Mitad del Mundo fue diseñada y construida (en el periodo 1980-1984), sin respaldo legal del proyecto arquitectónico definitivo, ni permiso de construcción debidamente aprobados por la Municipalidad de Quito.**
- **En el territorio que sirvió de base para la implantación del proyecto Ciudad Mitad del Mundo, a más de los 61 lotes expropiados, existían varias vías públicas cuya incorporación nunca fue autorizada ni respaldada por trámite legal alguno ante la Municipalidad de Quito de ese entonces.**



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

..... 3

Ref. HC. 2010-32210

En función de lo expuesto, una vez que el Concejo Metropolitano autorice la incorporación de la vía pública en desuso al área donada por el H. Consejo Provincial, el procedimiento que corresponde es la subdivisión del predio, propiedad del H. Consejo Provincial de Pichincha, es decir, el fraccionamiento (subdivisión) en dos (2) lotes para individualizar la donación de los 15361.42 m², de conformidad a lo previsto en la Normativa Municipal vigente.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Arq. Carlos Quezada Proaño
DIRECTOR DE GESTIÓN TERRITORIAL

Anexo: Carpeta con documentación recibida, compuesta por 56 hojas útiles

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Arq. Carlos Espinel	2010-10-26	
Revisado por:	Arq. Patricio Montalvo	2010-10-26	

Jeaneth A.
2010-10-26



SEGUIMIENTO

Secretaría
General del
Concejo



5224

04 OCT 2010

✓ Arquitecto
✓ René Vallejo
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Ingeniero
Daniel Hidalgo
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO

Doctora
Soledad Benítez
ADMINISTRADORA DE LA ZONA EQUINOCCIO
Presente

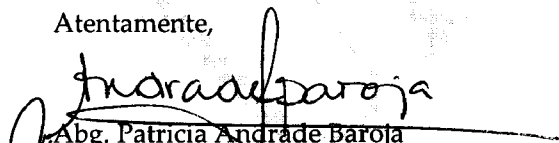
De mi consideración:

Conforme lo establecido en el Art. I. (30), Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a ustedes, que para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, emitan de manera urgente, un informe y criterio técnico, referente al planteamiento formulado por el **ARQ. GONZALO ESTUPIÑAN**, quien solicita se autorice la reestructuración parcelaria del terreno conformado por 10 lotes y una calle pública, donados por el H. Consejo Provincial de Pichincha, perteneciente al predio Ciudad Mitad del Mundo, para el desarrollo del proyecto "Sede de la Secretaría General y Centro de Difusión Cultural de UNASUR"; conforme así lo recomienda la Procuraduría Metropolitana, en el oficio, referencia - expediente No. 2176-2010 de 22 de septiembre de 2010.

Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en ciento cincuenta y seis hojas.

Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

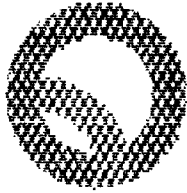
C.C. Arq. Gonzalo Estupiñan
(2010-1302)



QUITO

SOT / Cabezas 24/10/09

Zonal



Procuraduría
Metropolitana

22 SEP 2010 2010-1302

REFERENCIA EXPEDIENTES No. 2176-2010

Arquitecta

Elizabeth Cabezas

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SUELO Y
ORDENAMIENTO TERRITORIAL**

Presente

De mi consideración:

Para conocimiento y resolución de la Comisión que usted preside, Procuraduría Metropolitana emite el presente informe en los siguientes términos

ANTECEDENTES:

Con el propósito de otorgar un lugar apropiado al proyecto "Sede de la Secretaría General y Centro de Difusión Cultural de UNASUR", el Concejo Provincial de Pichincha, en sesión efectuada el 22 de julio del 2009, resolvió la donación a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, de un terreno de 15.361,42 m2 de superficie, localizado en la intersección de la autopista Manuel Córdova Galarza y calle Consejo Provincial, perteneciente al predio ✓ Ciudad Mitad del Mundo, parroquia San Antonio de Pichincha del Distrito Metropolitano de Quito.

156





PETICIÓN:

El Arq. Gonzalo Estupiñán en su calidad de Asesor del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio e integración, presenta un escrito para que se autorice la reestructuración parcelaria del terreno conformado por diez lotes y una calle pública donados por el Consejo Provincial de Pichincha dentro de la Ciudad Mitad del Mundo para el mencionado proyecto.

INFORMES TÉCNICOS.

El Arq. René Vallejo, en su calidad de Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda, en oficio No. 3232 de 25 de agosto del 2010, informa:

Nunca se realizó el trámite de integración parcelaria de los sesenta y un (61) lotes expropiados (durante el periodo comprendido entre 1979 y 1994), cuyo territorio sirvió de base para el desarrollo del proyecto Ciudad Mitad del Mundo

No existe ningún documento legal (ni escritura debidamente notariada, ni certificado de Registro de la Propiedad del Cantón) que respalde el fundamento jurídico de la propiedad denominado Ciudad Mitad del Mundo; solamente, la asignación de número predial (283662) y clave catastral (160113001000000000) para la propiedad del Consejo Provincial de 112.715,00 m².

La Ciudad Mitad del Mundo fue diseñada y construida (en el periodo 1980-1984), sin respaldo legal del proyecto arquitectónico definitivo, ni permiso de construcción debidamente aprobado por la Municipalidad de Quito.

En el territorio que sirvió de base para la implantación del proyecto Ciudad Mitad del Mundo, a más de los 61 lotes expropiados, existía varias vías públicas cuya incorporación nunca fue autorizada ni respaldada por trámite legal alguno ante la Municipalidad de Quito de esos entonces.

En el terreno de 15.361.42 m² donado por el Consejo Provincial al Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio e integración para la construcción del proyecto Sede de la Secretaría General y Centro de Difusión Cultural de



UNASUR consta una calle pública de 516.79 m², que ya no existe y de acuerdo con informe de la Unidad de Gestión de la Propiedad Municipal No. 193 del 21 de junio del 2010 no es un bien que consta en el catastro municipal.

La transferencia de la legalización del terreno donado por el Consejo Provincial al Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio e integración para la construcción del proyecto "Sede de la Secretaría General y Centro de Difusión Cultural de UNASUR" cuyo antecedente de conformación eran los lotes expropiados en el periodo 1980-1994 y varias vías públicas que en la actualidad no existen (de los primeros existen las escrituras correspondientes y de las segundas no existe ninguna constancia de trámite de adjudicación) requieren a criterio de la Secretaría que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito previo a realizar el trámite de integración parcelaria de los diez lotes donados, cuyos datos constan en el cuadro adjunto proceda a donar a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio e integración, la superficie de 516,79 m² correspondiente a la vía pública interior inexistente y en la actualidad y sin constancia de ser propiedad municipal, pero que al constar en los datos de la escritura de los lotes donados, puede ser aceptado como propiedad municipal.

Por lo que para el efecto y dado que la construcción de la "Sede de la Secretaría General y Centro de Difusión Cultural de UNASUR" constituirá un importante aporte arquitectónico y urbanístico que potenciará el carácter turístico y emblemático de la Ciudad Mitad del Mundo y por ende de la parroquia de San Antonio y que la intervención propuesta se enmarca en los lineamientos de la planificación territorial metropolitana, la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, emite criterio técnico favorable para que el Concejo Metropolitano realice la donación de los 516.79 m² al Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio e integración para que se integre al predio donado por el Consejo provincial de Pichincha.

El Arq. Mario Orlando Vivero Espinel, en su calidad de Jefe de la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal, mediante oficio No. COM000193-2033-10-UGPIM de 21 de junio del 2010, indica que realizada el análisis correspondiente y revisada la alternativa de implantación, el área de terreno requerido en comodato (donación) no constituye propiedad municipal se encuentra registrado en el catastro en clave catastral No.



1611-03-001 (parcial) y predio No. 283662 a nombre del Consejo provincial, por tal razón lamenta no poder atender favorablemente el pedido formulado.

CRITERIO Y BASE LEGAL:

El Art. 250 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala " Son bienes de dominio público aquellos cuya función inmediata es la prestación de servicios públicos a los que están directamente destinados.

Los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles. En consecuencia, no tendrán valor alguno los actos pactos o sentencias, hechos concertados o dictados en contravención a esta disposición..."

El literal a) del artículo 252 de la mencionada ley establece:

"... Constituyen bienes de uso público:

a) las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación que no pertenezcan a otra jurisdicción administrativa..."

El inciso último del artículo antes indicado textualmente señala " Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al municipio, por parte de los propietarios, los bienes citados en el artículo, se considerarán de uso público"

El artículo 258 ibidem establece que "Los bienes de cualquiera de las categorías establecidas en el artículo 249 pueden pasar a otra de las mismas, previa resolución del concejo con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros".

CONCLUSIONES:

1.- De los informe técnico de la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal, adjuntos al expediente se indica que el inmueble no es de propiedad Municipal; sin embargo por haber constituido como una calle en estricto derecho es de propiedad Municipal, en base a lo establecido en el artículo 252 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.



2.- La Secretaría de territorio, Hábitat y Vivienda indicada, emite informe técnico favorable para la donación del inmueble de una superficie de 516,79 (correspondiente a vía; más no se pronuncia respecto a la reestructuración parcelaria.

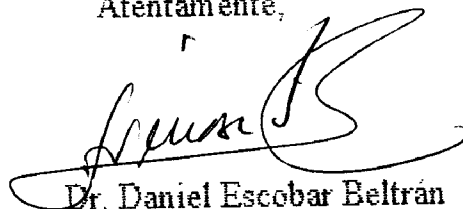
RECOMENDACIONES.

1.- Tomando en consideración la norma legal invocada y considerando que la superficie de 516,79 m², es propiedad Municipal, la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal, emitirá su informe técnico en base al sustento legal manifestado y solicitará los informes técnicos de la Administración Zonal La Delicia y Dirección Metropolitana de Catastro; los cuales son necesarios para proponer al Concejo Metropolitano la posible donación de dicho inmueble.

2.- Del informe técnico de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, antes indicado se desprende que la Ciudad Mitad del Mundo no ha legalizado la integración parcelaria de los 61 lotes expropiados, que no existe escrituras de titularidad de dominio de los demás inmuebles y que no hay proyecto arquitectónico aprobado, por lo se recomienda que el Consejo Provincial coordine con la Municipalidad con la legalización del proyecto Ciudad Mitad del Mundo.

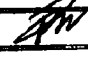
Una vez que se obtenga los informes técnicos determinados en el numeral uno, Procuraduría Metropolitana, emitirá su informe legal correspondiente, por ello es importante aclarar que la legalización del proyecto arquitectónico de la propiedad Ciudad Mitad del Mundo y la reestructuración parcelaria se manejan totalmente independientes.

Atentamente,



Dr. Daniel Escobar Beltrán

SUBPROCURADOR METROPOLITANO

	Nombre	Fecha	Firma
revisado por:	Edgar Pazmi	12/09/2010	
revisado por:	Fabrizio Jaramila	13/09/2010	

Anexo expediente, en 151 fojas

152

2176-10



SEGUIMIENTO

Secretaría
General del
Concejo

SG 4551

27 AGO 2010

Doctor
Pablo Sarzosa
PROCURADOR METROPOLITANO (E)
Presente

De mi consideración:

Conforme lo establecido en el Art. I. (30), Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted, que para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, emita en un plazo máximo de 15 días, un informe y criterio legal, referente al planteamiento formulado por el Arq. Gonzalo Estupiñán, Asesor del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, quien solicita se autorice la reestructuración parcelaria del terreno conformado por 10 lotes y una calle pública, donados por el H. Consejo Provincial de Pichincha, dentro de la Ciudad Mitad del Mundo, para el desarrollo del proyecto "Sede de la Secretaría General y Centro de Difusión Cultural de UNASUR". Adjunto con cargo devolutivo una carpeta con documentación constante en 150 hojas.

Seguro de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

Abg. José Luis Arcos Aldás
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

C.C. Arq. Gonzalo Estupiñán

(2010-1302)
Marisela C.
2010-08-27

ÁREA DE JURISDICCION VOLUNTARIA
Expediente N.º 2176-2010
Encargado a D.P.
RECIBIDO 31 AGO 2010

Act.
252-11100
2010
- Bit. 61

51



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

Procuraduría
25 AGO 2010

Economista
Elizabeth Cabezas
Presidenta de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial
Presente

3232

2010-1302

De mi consideración:

En referencia al oficio No. 3760 del 13 de julio de 2010, enviado por la Abg. Patricia Andrade, Secretaria General del Concejo Metropolitano, mediante el cual solicita el pronunciamiento de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, respecto de la solicitud planteada por el Arq. Gonzalo Estupiñán, Asesor del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio e Integración, para que se autorice la reestructuración parcelaria del terreno conformado por diez lotes y una calle pública donados por el H. Concejo Provincial de Pichincha dentro de la Ciudad Mitad del Mundo para el desarrollo del proyecto "Sede de la Secretaría General y Centro de Difusión Cultural de UNASUR"; solicito a usted el pronunciamiento jurídico que este caso lo requiere.

ANTECEDENTES

Con el propósito de otorgar un lugar apropiado al proyecto "Sede de la Secretaria General y Centro de Difusión Cultural de UNASUR", el Consejo Provincial de Pichincha, en sesión efectuada el 22 de julio de 2009, resolvió la donación a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, de un terreno de 15.361,42 m² de superficie, localizado en la intersección de la autopista Manuel Córdova Galarza y calle Consejo Provincial, perteneciente al predio denominado Ciudad Mitad del Mundo, parroquia San Antonio de Pichincha del Distrito Metropolitano de Quito.

Al tramitarse legalización de la donación de este terreno se han encontrado inconvenientes legales y técnicos que impiden su aprobación:

- Nunca se realizó el trámite de integración parcelaria de los sesenta y un (61) lotes expropiados (durante el período comprendido entre 1979 y 1994), cuyo territorio sirvió de base para el desarrollo del proyecto Ciudad Mitad del Mundo.
- No existe ningún documento legal (ni escritura debidamente notariada, ni certificado del Registro de la Propiedad del Cantón Quito) que respalde el fundamento jurídico de la propiedad denominada Ciudad Mitad del Mundo; solamente, la asignación de número predial (283662) y clave catastral (1601103001000000000) para la propiedad del Consejo Provincial de 112.715,00 m².
- La Ciudad Mitad del Mundo fue diseñada y construida (en el período 1980-1984), sin respaldo legal del proyecto arquitectónico definitivo, ni permiso de construcción debidamente aprobados por la Municipalidad de Quito.
- En el territorio que sirvió de base para la implantación del proyecto Ciudad Mitad del Mundo, a más de los 61 lotes expropiados, existían varias vías públicas cuya incorporación nunca fue autorizada ni respaldada por trámite legal alguno ante la Municipalidad de Quito de ese entonces.
- En el terreno de 15.361.42 m² donado por el Consejo Provincial al Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio e Integración para la construcción del proyecto



**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

Sede de la Secretaría General y Centro de Difusión Cultural de UNASUR consta una calle pública de 516.79 m² -que ya no existe- y que de acuerdo con informe del Unidad de Gestión de la Propiedad Municipal No. 193 del 21 de junio de 2010 no es un bien que consta en el catastro municipal.

Cuadro. Detalle del área donada por el Consejo Provincial de Pichincha al Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio e Integración para la construcción del proyecto SEDE DE UNASUR

LOTE Nº	NOMBRES DE ANTERIORES PROPIETARIOS DE LOTES (EXPROPIADOS POR HCPP) QUE CONFORMAN EL TERRENO DONADO POR EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PARA PROYECTO SEDE UNASUR	AREA TOTAL m ²	AREA DE USO PUBLICO m ²	AREA EFECTIVA DONADA A MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES m ²
1	José María Paucar y Laura Uquillas Crespo	1.209,00	1.016,18	192,82
2	Raúl Armijos Terán A.	1.211,00	11,00	1.200,00
3	Fernando Sacoto Aizaga 50% Alicia Cisneros Naranjo 50%	1.210,00	11,26	1.198,74
4	Rafael Cajamarca	1.212,00	0,00	1.212,00
5	Angel Leonardo Urrea Mejía y Rosa Targelia Gutierrez Puente	1.200,00	212,39	987,61
6	Héctor Rodolfo Abadie Rully y María Mercedes Endara Quirola	3.100,00	1.184,98	1.915,02
7	H. Consejo Provincial de Pichincha	900,63	8,00	892,63
8	Hnos. Bustamante Cárdenas (Guillermo Bustamante)	8.000,00	1.763,81	6.236,19
9	Juan Francisco Salas y Sra.	806,00	9,68	796,32
10	Olga Consuelo Albán Ordóñez (Miguel E. Gómez S.)	280,00	66,60	213,30
11	Calle Pública (propiedad municipal)	516,79		
			Subtotal	14.844,63
			Calle pública	516,79
			TOTAL	15.361,42

La tramitación de la legalización del terreno donado por el Consejo Provincial al Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio e Integración para la construcción del proyecto "Sede de la Secretaría General y Centro de Difusión Cultural de UNASUR" cuyo antecedente de conformación eran los lotes expropiados en el período 1980 - 1994 y varias vías públicas que en la actualidad no existen (de los primeros existen las escrituras correspondientes y de las segundas no existe ninguna constancia de trámite de adjudicación) requiere a criterio de esta Secretaría que el Municipio del Distrito Metropolitano previo a realizar el trámite de integración parcelaria de los diez lotes donados -cuyos datos constan en el cuadro adjunto- proceda a donar a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio e Integración, la superficie de 516.79 m². correspondiente a la vía pública interior inexistente en la actualidad y sin constancia de ser propiedad municipal, pero que al



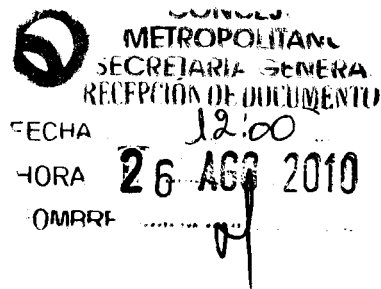
**Secretaría de
Territorio, Hábitat
y Vivienda**

constar en los datos de las escrituras de los lotes donados, puede ser aceptado como propiedad municipal.

Para el efecto y dado que la construcción de la "Sede de la Secretaria General y Centro de Difusión Cultural de UNASUR" constituirá un importante aporte arquitectónico y urbanístico que potenciará el carácter turístico y emblemático de la Ciudad Mitad del Mundo y por ende de la parroquia San Antonio y la que la intervención propuesta se enmarca en los lineamientos de la planificación territorial metropolitana, la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, emite criterio técnico favorable para que el Concejo Metropolitano realice la donación de los 516.79 m2. al Ministerio de Relaciones Exteriores Comercio e Integración para que se integre al predio donado por el Consejo Provincial de Pichincha .

Atentamente,

Arq. René Vallejo A.
SECRETARIO DE TERRITORIO, HABITAT
Y VIVIENDA





Secretaría
**General del
Concejo**

2010 - 21175

SÈGUIMIENTO

3760

Arquitecto
René Vallejo Aguirre
SECRETARIO DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA
Presente

De mi consideración:

Conforme lo establecido en el Art. I. (30), Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted, que para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, emita en un plazo máximo de 15 días, un informe y criterio técnico, referente al planteamiento formulado por el Arq. Gonzalo Estupiñán, quien solicita se autorice la reestructuración parcelaria del terreno conformado por diez lotes donados por el H. Consejo Provincial de Pichincha, dentro de la Ciudad Mitad del Mundo, a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, para la construcción del edificio sede de la Secretaría General de la Unión de Naciones Suramericanas, UNASUR. Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en 146 hojas.

Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja

**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

C.C. Arq. Gonzalo Estupiñán.

(2010 -1302)

Marisela C.

2010-07-13

147



Secretaría
General del
Concejo

2010-1302

3376

25 JUN 2010

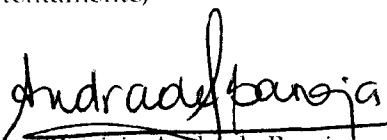
Arquitecto
GONZALO ESTUPIÑÁN
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente, remito para su conocimiento copia del oficio No. COM000193-2033-10-UGPIM, de junio 21 de 2010, por medio del cual, el Ing. Mario Orlando Vivero Espinel, Jefe de la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal, da contestación a su requerimiento relacionado con la donación por parte de la Municipalidad de Quito a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, de la superficie de vía pública interior, que consta dentro de los planos generales del Proyecto "Sede Administrativa de la Secretaría General de la Unión de Naciones Suramericanas, UNASUR".

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

(2010-1302)

NPJ.

2010-06-24

146

Petruonario F



Administración General

Dirección Metropolitana Administrativa

Oficio N°.COM000193-2033-10-UGPIM
Quito, 21 de junio de 2010

Abogada
PATRICIA ANDRADE BAROJA
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Qc 10. 1302

De mi consideración:

Mediante oficio No. 3250 de miércoles, 16 de junio de 2010, de la Secretaría General del Concejo se remite la petición del Comodato de un inmueble municipal, ubicado en la Ciudad Mitad del Mundo, pedido formulado por los señores representantes del MINISTERIO DE RELACIONES para destinarlo a SEDE ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARIA GENERAL Y CENTRO CULTURAL DE LA UNASUR. Al respecto me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

Realizado el análisis correspondiente del proyecto y revisadas la alternativa de implantación, el área de terreno requerido en comodato (donación) **NO** constituye propiedad municipal se encuentra registrado en el catastro con clave 16011-03-001 (parcial) y predio No. 283662 a nombre del **CONCEJO PROVINCIAL**, por tal razón lamentamos no poder atender favorablemente el pedido formulado.

Atentamente,

Arq. Mario Orlando Vivero Espinel
Jefe de la Unidad de Gestión de la Propiedad Inmueble Municipal

C.C
Adjunto expediente en 144 fojas útiles.
Marcelo Villarroel
GUIA 000908-2010
21/06/2010

CONCEJO METROPOLITANO SECRETARIA GENERAL RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA: 22/10
HORA: 22 JUN 2010
NOMBRE: V

145



Secretaría
**General del
Concejo**

3250

16 JUN 2010

✓ Arquitecto
Mario Vivero
**JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
DE LA PROPIEDAD INMUEBLE MUNICIPAL**
Presente

De mi consideración:

Conforme lo establecido en el Art. I. (30), Libro I, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, solicito a usted, que para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita en un plazo máximo de 15 días, su informe y criterio técnico, referente al pedido formulado por el **ARQ. GONZALO ESTUPIÑÁN**, quien solicita se autorice la donación por parte de la Municipalidad de Quito a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, de la superficie de vía pública interior, que consta dentro de los planos generales del Proyecto "Sede Administrativa de la Secretaría General de la Unión de Naciones Suramericanas, UNASUR". Adjunto con cargo devolutivo documentación constante en 143 hojas.

Segura de contar con su gentil atención, le anticipo mi sincero agradecimiento.

Atentamente,

Abg. Patricia Andrade Baroja
**SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

C.C. Arq. Gonzalo Estupiñán. Teléfono: 2466-554.

(2010-1302)
Marisela C.
2010-06-16

MUNICIPIO DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION ADMINISTRATIVA
SECRETARIA GENERAL
17 JUN 2010

Quito DM, 04 de Junio del 2010

307
40
F

2010-1302

Economista

Elizabeth Cabezas

**PRESIDENTA DE LA COMISION DE PLANIFICACION Y NOMENCLATURA
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Presente.

Señora Presidenta:

Agradeceré de usted, disponer el inicio del trámite correspondiente para conseguir la regularización, a través de la aprobación de la Reestructuración Parcelaria del terreno conformado por diez lotes donados por el H. Consejo Provincial de Pichincha dentro de la Ciudad Mitad del Mundo a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores (cada uno con su escritura), para la construcción del edificio sede de la Secretaría General de la Unión de Naciones Suramericanas UNASUR; así mismo, la donación por parte de la Municipalidad de Quito a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, de la superficie de la vía pública interior que ya no existe, que consta en los planos generales dentro del terreno donado y que está signada en el cuadro de detalle, como lote N° 11. (Ver cuadro siguiente y plano impreso N° 3 de 3.

LOTE Nº	NOMBRES DE ANTERIORES PROPIETARIOS DE LOTES (EXPROPIADOS POR HCPP) QUE CONFORMAN EL TERRENO DONADO POR EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES PARA PROYECTO SEDE UNASUR	AREA TOTAL m ²	AREA DE USO PUBLICO m ²	AREA EFECTIVA DONADA A MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES m ²
1	José María Paucar y Laura Uquillas Crespo	1.209,00	1.016,18	192,82
2	Raúl Armijos Terán A.	1.211,00	11,00	1.200,00
3	Fernando Sacoto Aizaga 50% Alicia Cisneros Naranjo 50%	1.210,00	11,26	1.198,74
4	Rafael Cajamarca	1.212,00	0,00	1.212,00
5	Angel Leonardo Urrea Mejía y Rosa Targelia Gutiérrez Puente	1.200,00	212,39	987,61
6	Héctor Rodolfo Abadie Rully y María Mercedes Endara Quirola	3.100,00	1.184,98	1.915,02
7	H. Consejo Provincial de Pichincha	900,63	8,00	892,63
8	Hnos. Bustamante Cárdenas (Guillermo Bustamante)	8.000,00	1.763,81	6.236,19
9	Juan Francisco Salas y Sra.	806,00	9,68	796,32
10	Olga Consuelo Albán Ordóñez (Miguel E. Gómez S.)	280,00	66,60	213,30
11	Calle Pública (propiedad municipal)	516,79		
			Subtotal	14.844,63
			Calle pública	516,79
			TOTAL	15.361,42

143

Esta solicitud la realizo como profesional contratado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, para el manejo y asistencia técnica del proceso de planificación de este proyecto.

Atentamente,

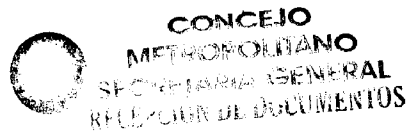


Arq. Gonzalo Estupiñán N.
Reg. Profesional P-437
Lic. Municipal A-417

TELF: 099 008096.

* 2466554. oficina.

AV AMAZONAS y JAPON 3^{er} PISO.



FECHA..... 07 JUN 2010
HORA.....
NOMBRE..... J 13:10

CD

24 (+)

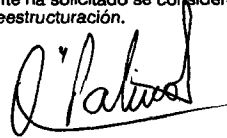
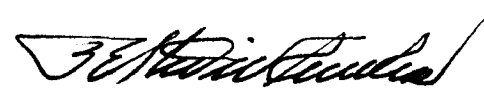
DATOS INICIALES/ Tipo que se registra			Fecha: 100		
Nueva	101		106	Nombre del fraccionamiento	
Subdivisión	102			SEDE SECRETARÍA GENERAL "UNA SUR"	
Reestructuración	103	X			
Por donación/sucesión	104		107	Zonificación según IRM	
En Áreas Históricas	105			E.Q. EQUIPAMIENTO	

IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO Y DEL PROPIETARIO					
Nombre del propietario	201	MINISTERIO RELACIONES EXTERIORES	C.C. / pasaporte:	202	
Dirección del predio	203	AUTOPISTA MANUEL CORDOVA GALARZA Y CALLE CONSEJO PROVINCIAL			
Parroquia/Barrio	204	CIUDAD MITAD DEL MUNDO	Área del terreno	205	15.361,42 m2
N° de predio	206		Clave Catastral	207	

DATOS TÉCNICOS DEL PROYECTO					REQUISITOS			
CUADRO DE ÁREAS			ÁREAS DE LOTES		REQUISITOS TÉCNICOS			
Áreas	m2	Lote 1	311	192,82	Documento/ Informe	Nº	Fecha	
Área de terreno	301 15.361,42	Lote 2	312	1200,00	IRM	401	126692	402 Oct. 2006
Área de afectación	302	Lote 3	313	1.198,74	Copia de pago del impuesto predial	403		404
Área de vías o pasajes	303	Lote 4	314	1.272,00	Requisitos Generales		Nº	SI/No
Área protección	304	Lote 5	315	987,61	Copias de planos impresos y un CD	405	6	406 SI
Área útil	305	Lote 6	316	1.915,02	Otro	407		408
Área de lotes	306	Lote 7	317	892,63	Otro	410		411
Área verde comunal	307	Lote 8	318	6.235,19	Otro	413		414
		Lote 9	319	796,32	Otro	416		417
		Lote 10	320	213,32		419		420
		Área Total	321	15.361,42		422		423
								424

322 Deberá entregar un archivo papel y uno digital en formato CSV conteniendo el cuadro N° 1 (ver formato de cuadro en reverso)

Tipo de Garantía		REQUISITOS LEGALES			
Hipoteca/lotos	323	Documento/ Informe	Notaría/Nº		Fecha
Bancaria	324	Escritura del inmueble	425	31.	426 25 - FEB - 2010
Dinero en efectivo	325	Certificado de gravámenes e hipotecas actualizado	427		428
Observaciones:		Sentencia / Acta de Posesión Efectiva (complementario)	429		430
		Partición judicial: Demanda con auto de calificación (complementario)	431		432
		433	434		435
* Para el caso de reestructuración parcelaria se adjuntará la documentación correspondiente a cada uno de los predios involucrados, en formularios aparte.					
Planos a escanear			Nº de láminas		Formato
			436		437
			438		438

El abajo firmante ha solicitado se considere el Registro de Subdivisión/Reestructuración.	El abajo firmante declara que el presente proyecto de subdivisión o reestructuración cumple con las Leyes, Ordenanzas y normas municipales vigentes, establecidas en el DMQ.
	
Firma del propietario	Firma del profesional responsable

501	Nombre del propietario	506	Nombre del profesional responsable
			FAUSTO GONZALO ESTUPIÑAN NARVAEZ
C.C. / pasaporte:	502	C.C. / pasaporte:	507 1700519851
Dirección domiciliaria actual	503	Lic. Profesional	508 P-437
Teléfono	504	Lic. Municipal	509 A-417
E-mail	505	Teléfono	510 099008096
		E-mail	511 chalo@quito.satnet.net

Reservado para el MDMQ		Espacio reservado para la Notaría:	
N° de registro	512		
Fecha de recepción	513		
Observaciones:			

NOTAS IMPORTANTES:

- Los formularios podrán ser llenados a máquina (de escribir o impresora) o en forma legible manuscrita (a tinta).
- Tanto el original como las copias no deberán contener manchones, repisados, enmendaduras o escritos que no correspondan a los casilleros del formulario.
- Todos los casilleros no utilizados deberán ser eliminados con una línea horizontal, para estos casos no se debe utilizar ceros.
- Cuando el propietario no pueda firmar la solicitud lo subrogará quien este legalmente habilitado para ello, deberá presentar el poder otorgado por el propietario.

Datos Iniciales

Marque con una X los casilleros correspondientes, puede marcar tantos casilleros como su proyecto lo requiera.

Tipo que se registran: estos pueden ser:

- 101.** Nueva: se trata de una subdivisión que se registra por primera vez.
- 102.** Subdivisión: se trata de un fraccionamiento de un inmueble hasta un máximo de 10 lotes, excluida el área verde de contribución comunitaria.
- 103.** Reestructuración: Se trata de una reestructuración, consiste en la regularización física de dos o más predios contiguos comprendidos en una unidad de actuación en suelo urbano o urbanizable.
- 104.** Por donación/sucesión: Se trata de una subdivisión o reestructuración por sucesión hereditaria o donación legitimaria de padres a hijos (Art. 125. Reg. Suelo)
- 105.** En Áreas Históricas: se trata de una subdivisión o reestructuración que se encuentra catalogado como área histórica en el DMQ.
- 106.** Nombre del fraccionamiento.

Registre el nombre que usted ha asignado al proyecto, debe coincidir con el nombre escrito en la tarjeta de identificación de las láminas presentadas.

- 107.** Zonificación según IRM: registre la zonificación del último Informe de Regulación Metropolitana solicitado. Por ejemplo: D3 ó B4

Identificación del predio y del propietario

- 201.** Nombre del propietario: Registre los Nombres y Apellidos del propietario de la misma forma como constan en el IRM que presenta.
- 203.** Dirección del predio: Registre la dirección exacta del predio. Consignando calle, nomenclatura y calle de intersección.
- 206.** N° de predio: Registre el número de predio asignado por DAYC.
- 207.** Clave Catastral: Registre la clave catastral asignada por DAYC con todos sus dígitos.

Datos técnicos del proyecto

Corresponden a los datos propios de la subdivisión o reestructuración que está registrando.

- 301 - 310.** Cuadro de áreas: Registre las áreas totales de la subdivisión o reestructuración.
- 306.** Áreas de lotes es igual al área útil por el área de protección.
- 311 - 320.** Áreas de lotes: Registre las áreas en metros cuadrados de cada lotes productos de la subdivisión o de la reestructuración dependiendo del caso.
- 322.** Deberá entregar un archivo digital en formato CSV conteniendo el cuadro N° 1.

Cuadro N° 1: Linderos (Descripción)

N°	Área (m²)	Norte (m)	Sur (m)	Este (m)	Oeste (m)
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					

Lotes N° 11 y 12 se refieren al 10% del área útil del lote a subdividirse como contribución al M.D.M.Q.

Sobre el formato digital CSV: luego de elaborar su archivo en una hoja de cálculo busque la opción "grabar como", busque luego la extensión CSV. Grabe el archivo con dicha extensión, sin ninguna fila de encabezamiento. Respete el orden de las columnas tal como se muestran a continuación. Utilice como nombre del archivo: linderos.

- 323 - 324.** Tipo de garantía: Marque con una X el tipo de garantía que ha escogido. Solo puede marcar una garantía.

401 - 434. Requisitos

Registre los diferentes requisitos generales, técnicos y legales solicitados de forma obligatoria para todos los proyectos, si su proyecto requiere adjuntar requisitos complementarios (ver artículo 223, Ordenanza de Régimen del Suelo), utilice los casilleros otro, especificando de que documento se trata.

- 501 - 505.** Registre los datos del propietario, debe incluir la dirección domiciliaria actual esta puede ser diferente a la dirección del predio que registra.

- 506 - 511.** Registre los datos del profesional responsable: es obligatorio consignar la información en todos los campos solicitados para el profesional.

23



Inicio Contáctenos

(1) DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

Usuario: . . Usuario

Lunes 31 de Mayo del 2010 (9:11)

Cerrar sesión

Micuenta

Último acceso
Lunes 31 de Mayo del 2010
(8:59)

I. R. M.
- Informe
- Inventario CH

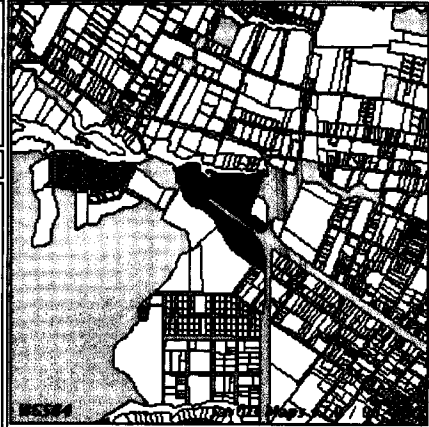
I. C. U. S.
- Informe

Novedades
- Página inicial

1.- Identificación del Propietario *
[Inf. Preliminar]

Número del predio: 283662
Clave Catastral: 16011 03 001 000 000 000
Cédula de identidad: 00000000000000
Nombre del propietario: CONSEJO PROVINCIAL

3.- Esquema de Ubicación del Predio



Ampliar

2.- Identificación del Predio *

Parroquia: San Antonio
Barrio / Sector: CUIDAD MITAD MUNDO
Administración Zonal: La Delicia
Datos de terreno *
Área de terreno: 112715,00 m2
Área de construcción: 12950,0 m2
Frente: 26,0 m
Propiedad horizontal: NO
Derechos y acciones: NO

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- CONSEJO PROVINCIAL	12.0	AL EJE DE LA VIA	5.0
- VIA A CALACALI	30.0	AL EJE DE LA VIA	5.0
- AUTOPISTA CORDOVA GALARZA	50.0	AL EJE DE LA VIA	10.0

4.- Regulaciones

Zona
Zonificación:A2(A1002-35)
Lote mínimo:1000 m2
Frente mínimo:20 m
COS-TOTAL:70 %
COS-PB:35 %
Forma de Ocupación del Suelo:(A) Aislada
Clasificación del suelo:(SU) Suelo Urbano
Etapas de incorporación:Etapas 1 (2006 hasta 2010)
Uso Principal: (E) Equipamiento

Pisos
Altura:6 m
Número de pisos:2

Retiros
Frontal:5 m
Lateral:3 m
Posterior:3 m
Entre Bloques:6 m

Si desea verificar si su uso es posible consultar el Informe de Compatibilidad de Usos →

Zona
Zonificación:A31(A50000-0)
Lote mínimo:50000 m2
Frente mínimo:125 m
COS-TOTAL:0 %
COS-PB:0 %
Forma de Ocupación del Suelo:(A) Aislada
Clasificación del suelo:(SNU) Suelo No Urbanizable
Etapas de incorporación:sin etapas SNU (0 hasta 0)
Uso Principal: (PE) Protección ecológica / Áreas naturales

Pisos
Altura:0 m
Número de pisos:0

Retiros
Frontal:0 m
Lateral:0 m
Posterior:0 m
Entre Bloques:0 m

Si desea verificar si su uso es posible consultar el Informe de Compatibilidad de Usos →

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

- *LA FAJA DE PROTECCION DE QUEBRADA SE ESTABLECERA SEGUN ART. 57 DE LA ORD. 255 DEL REGIMEN DEL SUELO DE FECHA 10-06-2008
- *SOLICITE REPLANTEO DEL EJE DE VIAS
- *RETIRO FRONTAL A LA CORDOVA GALARZA 10.00 MT
- *PRESENTA OFICIO SOT-GT 3946 DE FECHA 12-10-09 DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO TERRITORIAL SOBRE ASIGNACION DE ZONIFICACION A2
- *RADIO DE CURVATURA 5.00 MT Y DEFINIDO POR EL BORDILLO

7.- Notas

- (-) La propiedad se encuentra en protección de quebrada (PQ), para precisar el área correspondiente a la zona PQ solicitará la definición del borde superior de quebrada a la DAYC.
- Este informe es solo informativo y no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes.
- Para obtener un IRM oficial deberá acercarse a la Administración Zonal correspondiente

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Dirección Metropolitana de Planificación Territorial
V3.4
2003-2009

QUITO
Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION METROPOLITANA DE PLANIFICACION TERRITORIAL

INFORME DE REGULACION METROPOLITANA

Fecha: Viernes 20 de Octubre del 2006 (8:22)

Número : 126692

1.- Identificación del Propietario *		3.- Esquema de Ubicación del Predio
Número del predio:	283662	
Clave Catastral:	1601103001000000000 ✓	
Cédula de identidad:	0000000000	
Nombre del propietario:	CONSEJO PROVINCIAL	
2.- Identificación del Predio *		
Parroquia		
Barrio / Sector		

Área del terreno: 112715.0m2	Área de construcción: 12950.0m2	Frente: 26.0m	PH: 0	DA: 0
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts	
- CONSEJO PROVINCIAL	12.0	A 6.00 MT. DEL EJE	0.0	
- AUTOPISTA CORDOVA GALARZA	50.0	A 25.00 MT DEL EJE	0.0	
- VIA A CALACALI	18.0	A 9.00 MT DEL EJE	0.0	

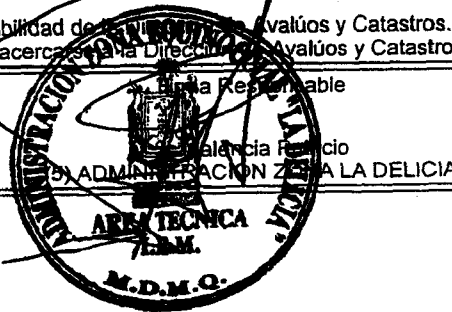
4.- Regulaciones

Zona Zonificación: EQ (Cero) Lote mínimo: 0 m2 Frente mínimo: 0 m COS-TOTAL: 0 % COS-PB: 0.0 % Forma de Ocupación del Suelo: (E) Equipamiento Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapa de incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (E) Equipamiento	Pisos Altura: 0 m Número de pisos: 0	Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 0 m Entre Bloques: 0 m
Zona Zonificación: A31 (A50000-0) Lote mínimo: 50000 m2 Frente mínimo: 125 m COS-TOTAL: 0 % COS-PB: 0.0 % Forma de Ocupación del Suelo: (A) Aislada Clasificación del suelo: (SNU) Suelo No Urbanizable Etapa de incorporación: sin etapa SNU (0 hasta 0) Uso Principal: (PA) Áreas naturales	Pisos Altura: 0 m Número de pisos: 0	Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 0 m Entre Bloques: 0 m

5.- Afectaciones:

6.- Observaciones:
- *SOLICITARA REPLANTEO DEL EJE DE VIAS PARA DETERMINAR AFECTACION POR REGULACION VIAL
- *FAJA PROTECCIÓN A QUEBRADA 10.00 MT

- Notas
- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- Este informe tiene una validez de 2 años
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará
* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.



Alcaldía
Metropolitana

Nota N° 10990/10-GM/SDIGAF
Quito, 12 de mayo de 2010

Recepción

Señor Doctor
Augusto Barrera,
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho.-

Señor Alcalde:

Como es de su conocimiento, en la reunión realizada en la Isla Margarita, Venezuela, el 16 de abril de 2007, los Jefes de Estado y de Gobierno de los países de América del Sur acordaron la creación de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), cuya sede para el funcionamiento de su Secretaría General Permanente se definió establecida en la ciudad de Quito.

Por lo expuesto, y para que el Estado ecuatoriano cumpla con dicho mandato, el Gobierno Central consideró la implantación de esta edificación en el sector Ciudad Mitad del Mundo, en San Antonio de Pichincha, lugar emblemático de nuestra posición geográfica, ideal para acoger una obra de esta importancia.

Con el propósito de otorgar un lugar especial a este proyecto, el Consejo Provincial de Pichincha, en sesión efectuada el 22 de julio de 2009, resolvió la donación de un terreno de 15.361,42 m² de superficie a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración, localizado al interior del Proyecto Ciudad Mitad del Mundo, Parroquia San Antonio de Pichincha, del Distrito Metropolitano de Quito, en la intersección de la autopista Manuel Córdova Galarza y calle Consejo Provincial.

Al realizar los trámites de legalización de la donación de este terreno ante el Municipio de Quito, el Consejo Provincial enfrentó el significativo inconveniente de no contar con la escritura matriz de la propiedad en la que se asienta el Proyecto Ciudad Mitad del Mundo, que posibilite la desmembración imprescindible para el traspaso de la propiedad del lote donado.

La razón para la inexistencia de una escritura matriz que respalde la propiedad del Consejo Provincial sobre el predio Ciudad Mitad del Mundo (del cual forma parte el terreno donado), obedece a que este proyecto se diseñó, aprobó y construyó en el periodo 1979-1984, en parte del territorio compuesto por los 61 lotes que fueron expropiados

para este fin (ver plano N° 1), todos con escrituras individualizadas, sin embargo, el proceso de expropiación culminó 10 años después, es decir en 1994.

Esta situación explica que, ante la imposibilidad de cumplir con el requerimiento legal de consolidar o integrar las parcelas expropiadas, fueron gestiones personales del Prefecto Provincial de esa época, las que alcanzaron del Municipio de Quito la aprobación del Proyecto Ciudad Mitad del Mundo y las consecuentes asignaciones de número predial y clave catastral para el territorio de su circunscripción.

Esta realidad fue conocida y analizada por el Procurador Síndico del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Fabián Andrade, en reunión de consulta solicitada por el asesor del Proyecto UNASUR Arq. Gonzalo Estupiñán y el Arq. René Vallejo Secretario de Planificación Territorial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, luego de la cual el Dr. Andrade dictaminó que la única posibilidad de legalizar la donación del terreno referido es que el Consejo Provincial de Pichincha done al Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio e Integración los lotes que lo conforman (que si están respaldados por las escrituras de expropiación), con la obligación de respetar las partes de los lotes destinadas a espacios de uso público del Proyecto Ciudad Mitad del Mundo.

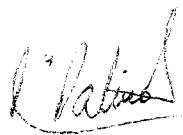
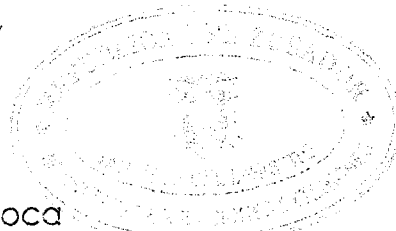
En tal virtud, y una vez suscrita la escritura de donación otorgada por el Consejo Provincial de Pichincha a favor de esta Cartera de Estado, y acogiendo la recomendación del Procurador Síndico del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Fabián Andrade, agradeceré a usted disponer el inicio del trámite correspondiente para conseguir del Concejo Metropolitano la aprobación de la consolidación e integración parcelaria del terreno conformado por los diez lotes donados por Consejo Provincial de Pichincha, anexando además la donación por parte del Municipio de Quito a favor de esta Cancillería del terreno signado en el cuadro con el N° 11°, que corresponde a una vía pública interior que ya no existe (ver cuadro siguiente y plano N° 3).

TERRENO DONADO AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACIÓN PARA EL PROYECTO DE SEDE DE LA UNASUR				
DETALLE DE LOTES QUE LO CONFORMAN				
LOTE N°	NOMBRES DE LOS EXPROPIADOS	AREA TOTAL m²	AREA DE USO PUBLICO m²	AREA DONADA m²
1	JOSE MARIA PAUCAR Y LAURA UQUILLAS CRESPO	1,269.22	1,076.40	192.82
2	RAUL ARMIJOS TERAN A.	1,351.47	151.47	1,200.00
3	FERNANDO ZACOTO AIZAGA 50% ALICIA CISNEROS NARANJO 50%	1,349.23	150.49	1,198.74
4	RAFAEL CAJAMARCA	1,400.91	188.91	1,212.00

5	ANGEL LEONARDO URREA MEJIA Y ROSA TARGELIA GUTIERREZ PUENTE	1,197.14	209.53	987.61
6	HECTOR RODOLFO ABADIE RULLY Y MARIA MERCEDES ENDARA QUIROLA	3,365.45	1,450.43	1,915.02
7	H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA	900.63	8.00	892.63
8	HNOS. BUSTAMAMANTE CARDENAS (GUILLERMO BUSTAMANTE)	8,239.52	2,003.33	6,236.19
9	JUAN FRANCISCO SALAS Y SRA.	916.36	118.44	796.32
10	OLGA CONSUELO ALBAN ORDÓÑEZ (MIGUEL E. GOMEZ S.)	337.06	123.76	213.30
TOTAL TERRENOS:				14844.63
11	CALLE PUBLICA INTERIOR (YA NO EXISTE)	516.79	TOTAL VIA PUBLICA:	516.79
TOTAL TERENO DONADO:				15,361.42

Finalmente y como es de su conocimiento, esta solicitud obedece a un mandato presidencial y al compromiso del Estado ecuatoriano con la Comunidad Suramericana, de edificar la sede de la Secretaría General de la UNASUR, programada para el presente año, por lo que agradeceré su atención prioritaria a este tema.

Atentamente,

Ricardo Patiño Aroca

MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO E INTEGRACIÓN

PLANO 1

ORD : 46

PLANO 2

ORD: 46

PLANO 3

ORD: 46